

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 79.

Sanidad marítima.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en 25 de Noviembre último, este Gobierno civil ha señalado el día 1.º del mes de Febrero próximo á las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta, bajo el tipo de 493 pesetas 50 céntimos, la construcción de un bote para el servicio de la Direccion de Sanidad marítima de este puerto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Secretaria del mismo todos los días laborables los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 25 pesetas que se devolverá en seguida de verificada á todos los licitadores, excepto al que haya hecho la proposicion más beneficiosa.

Tarragona 2 de Enero de 1871.—
Juan Manuel Martinez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la construcción de un bote para el servicio de la Direccion de Sanidad marítima de este puerto, se comprometo á tomar á su cargo la construcción del bote, de que se trata, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones aludidas, por la cantidad de.....

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta del 6 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

SEÑOR: Condenado tiempo há por la ciencia y por la práctica el sistema de presidios que en España, como en otros países de Europa, sucedió al de las antiguas galeras, hora es ya de iniciar á todo trance una reforma que imperiosamente reclaman la justicia y la humanidad. Sustituir al presidio la penitenciaría y buscar en el castigo, no sólo la accion penal, sino el medio de rehabilitar al delincuente, son mejoras tan favorables á los fines de la sociedad como á los intereses del Estado.

Las Cortes Constituyentes no desatendieron necesidad tan apremiante, y en la ley de 11 de Octubre de 1869 fijaron las bases de la reforma, adoptando el sistema de Auburn, misto ó mitigado, cuyos elementos fundamentales son el trabajo en comun durante el día y el aislamiento celular durante la noche.

Pero la completa aplicacion de este nuevo régimen exige grandes trabajos preparatorios y gastos considerables á que no es dado atender con los recursos que la ley concede ni con los que permite la situacion actual del Tesoro. Teniendo muy en cuenta estas circunstancias, y considerando que la penitenciaría celular necesita local dispuesto al efecto por el orden panóptico, parece oportuno que, á fin de conciliar los preceptos de la ley con los medios materiales de que dispone el Gobierno, así como con las precauciones que exige el cambio radical de sistema, se construya desde luego una penitenciaría modelo y se practiquen en los edificios de los actuales presidios aquellas obras que su estado y disposicion consientan, para establecer á lo menos la separacion de los penados por categorías y su aislamiento en lo posible durante las horas de descanso. No de otra manera se ha procedido en los países extranjeros al verificar la reforma penitenciaría; y seria en España muy aventurado entregarse de lleno por consideraciones meramente teóricas al establecimiento de un nuevo sistema, sin

que la experiencia señalase antes las modificaciones consiguientes á nuestro clima, carácter y costumbres.

Oportuno parece en tal concepto que la penitenciaría modelo se construya para una poblacion penal de 500 hombres: número proporcionado á la comodidad de la division interior, á la facilidad de la vigilancia y al mantenimiento del orden disciplinario. Conviene asimismo establecerla en un punto que, como Alcalá de Henares, reuna á su corto vecindario excelente clima y baratura de subsistencias, la ventaja de estar próximo á la Administracion superior, la cual debe inspeccionar muy de cerca el primer ensayo del nuevo régimen, estudiando los resultados y proponiendo las reformas que sus observaciones le sugieran.

Como el sistema de construccion propuesto es harto conocido, merced á los modelos existentes en el extranjero, puede encomendarse desde luego al Arquitecto de Establecimientos penales la formacion de un anteproyecto que, examinado despues por la Academia de San Fernando y aprobado ó reformado con arreglo á su dictámen, ofrecerá suficientes garantías de perfeccion.

Para començar la realizacion de esta idea cuenta el Gobierno con los recursos que ofrece la venta ya acordada del solar que ocupó la antigua cárcel de mujeres en Madrid, del edificio que fué casa galera en Sevilla y del que tuvo igual destino en Zaragoza. Además, en caso necesario, se podrian allegar nuevos fondos, ya proponiendo á las Cortes la concesion de un crédito extraordinario, ya incluyendo la suma necesaria en el presupuesto de 1870 á 1871.

En resumen: si V. A. juzga aceptable este plan, que tiene ya en su favor el parecer de la Junta instituida para la mejora y reforma de los establecimientos penales, se podrá realizar con buenas condiciones el ensayo de un régimen que hasta hoy se considera como el mejor en los países mas adelantados. De este modo se pondrá en práctica un pensamiento no ménos patriótico que moral y humanitario: humanitario, porque sin rebajar los fueros de la justicia aliviará la condicion de

tantos desgraciados como sufren las tristes consecuencias de pasados extravíos; moral, porque corrigiendo al delinciente restituirá regenerados á la sociedad los miembros que de su seno segregó el crimen; patriótico, en fin, porque facilitando la rehabilitacion del criminal, devolverá á la Nacion, convertidos en ciudadanos útiles, los que ántes eran amenaza del orden y deshonra del Estado.

V. A., en su alta sabiduría, comprenderá que este ensayo preliminar no es sino la primera piedra de un edificio cuyo coronamiento llevarán seguramente á feliz término las generaciones venideras. Ellas tendrán la satisfaccion de completar una reforma que en todas las naciones libres ha contribuido tanto á la disminucion de la criminalidad y á los adelantos de la civilizacion; pero á V. A. cabrá la gloria de haber comenzado la aplicacion de un sistema que, favoreciendo poderosamente la mejora moral de las clases populares, es natural complemento y condicion indispensable de nuestro actual régimen político.

Fundado en tales consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á la aprobacion de V. A. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Noviembre de 1870.—
El Ministro de la Gobernacion, Nicolás Maria Rivero.

DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion; como Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por el Ministerio de la Gobernacion se procederá, previas las formalidades legales, á construir en la ciudad de Alcalá de Henares una penitenciaría modelo del orden panóptico para 500 penados, y á ejecutar en los edificios de los actuales presidios las obras necesarias á fin de acomodarlos en lo posible á las prescripciones de la ley votada por las Cortes en 11 de Octubre de 1869.

Art. 2.º Se destinará á este objeto el sitio que ocupa el presidio existente en Alcalá de Henares ó el edificio que entre los pertenecientes al Estado en dicha ciudad designare el Ministro de

la Gobernación, con arreglo á la autorizacion concedida en el primer párrafo de la base 6.^a de la ley ántes citada.

Art. 3.^o Si no fuese posible construir la penitenciaría en los edificios ó terrenos que posee el Estado en dicha poblacion, el expresado Ministro me propondrá la adquisicion de aquellos que considere á propósito para tal objeto.

Art. 4.^o El Arquitecto de Establecimientos penales, ajustándose á lo dispuesto en la base 5.^a, formará el anteproyecto del edificio penitenciaría; y el Gobierno, ántes de darle su aprobacion; oirá el parecer de la Academia de San Fernando.

Art. 5.^o A los gastos que ocasionen las obras mencionadas en el artículo 1.^o atenderá el Ministro de la Gobernacion con los recursos que la ley de 11 de Octubre señala en su base 6.^a; y si estos no fueren suficientes ó de inmediata realizacion, el Gobierno propondrá á las Cortes la concesion de un crédito extraordinario, ó consignará en el presupuesto general de 1870 á 1871 la suma que al efecto considere necesaria.

Dado en Madrid á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Nicolás María Rivero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 18 de Julio de 1870.

Presidencia del Sr. Martí de Eixalá. Abierta á las diez de su mañana concurriendo los Sres. Calaf, Brufau, Alberich, y Carbó, fué leida y aprobada el acta anterior.

Presentado el quinto núm. 8, por el cupo de Altafulla, Antonio Boronat, es declarado soldado.

Visto el expediente de prófugo instruido contra José Gomis, quinto número 3, cupo de la Selva, en virtud de la resultancia que el mismo ofrece; la Diputacion releva al mozo de esta nota y se dispone su ingreso en caja.

No habiendo comparecido vários quintos del cupo de Réus, pendientes de expediente para el dia de hoy, se señala de nuevo el dia 21 conminando al Ayuntamiento con la multa de 1.000 reales si este servicio no es debidamente atendido.

José Donato Bertrull, núm. 17, por Tarragona, y José Bosch, núm. 7, por Alcover, son declarados pendientes de observacion en caja.

Juan Cervera, núm. 4, de Riudoms, es declarado exento del servicio militar por haber justificado ser hermano de huérfanos pobres á los que mantiene.

Pablo Prats, núm. 8, por Valls, resulta inútil en el reconocimiento que ha sufrido.

No habiendo mas asuntos pendientes, se levanta la sesion á la una de la tarde.

Tarragona 19 de Julio de 1870.—Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion el 19 de Julio de 1870.

Abierta á las diez de su mañana, presidiendo el Sr. Martí de Eixalá, con asistencia de los Sres. Carbó, Alberich, Brufau y Calaf, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ingresa en caja el quinto número 4, por el cupo de Borjas del Campo, por resultar útil y con talla suficiente.

Victoriano Huguet, núm. 6, por Plá de Cabra, es declarado soldado en virtud del nuevo reconocimiento de que ha sido objeto.

Salvador Casellas, núm. 7, por Albiñana, es declarado exento por haber justificado la exencion propuesta.

Francisco Robirosa y Juan Ribas, números 8 y 12, de Vendrell, son declarados soldados terminada su observacion.

José Ciurana, núm. 15, de Montblanch, exento por inútil.

Antonio Mialet, núm. 2, por Santa Coloma, exento por inútil.

José Cartañá, núm. 4, de Vilavert, exento por haber justificado su exencion.

José Queralt, núm. 1, de Morell, soldado por resultar útil en el reconocimiento practicado.

José Grau, núm. 4, del mismo cupo, pasa de observacion al Hospital.

Francisco Josa, núm. 1, de Vallelara, pendiente de observacion en caja.

En este estado se ha levantado la sesion á las doce y media.

Tarragona 20 de Julio de 1870.—Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 20 de Junio de 1870.

Presidencia del Sr. Martí, con asistencia de los Sres. Carbó, Brufau, Pellicer y Alberich.—Abierta á las diez y media en punto, fué leida y aprobada el acta anterior.

Joaquin Blanch, quinto núm. 15, por el cupo de Roquetás, es declarado pendiente de observacion en el hospital, y Francisco Escudero, núm. 17, de observacion en caja.

Juan Boada, núm. 9, Vendrell, es declarado soldado por resultar útil terminada su observacion.

Jaime Guasch, núm. 17, resulta inútil.

Francisco Teixido, núm. 15, de Esplugá, es declarado soldado con arreglo al art. 77, regla 2.^a de la ley.

José Olivé, núm. 5, de Cornudella, exento por inútil.

José Adell, núm. 1, de Riudecañas, exento como hijo único de padre pobre impedido.

Antonio Amposta, núm. 8, de Pinell, exento por inútil.

Y no habiendo mas asuntos al despacho, se levanta la sesion á la una y media.

Tarragona 21 de Julio de 1870.—Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 21 de Julio de 1870.

Abierta á las diez y media de su ma-

ñana, bajo la presidencia del Sr. Martí y concurriendo los Sres. Carbó, Brufau, Pellicer y Alberich, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Presentado Pedro Cabré, quinto núm. 2, por el cupo de Molá, resulta útil y es declarado soldado.

Juan B. Molá, núm. 9, de Cherta, reclamado por los números 20 y 22, queda pendiente de observacion.

Salvador Basora, núm. 9, de la Riba, exento por inútil.

Se acuerda remitir al Sr. Gobernador las cartas de pago correspondientes á las redenciones efectuadas por quintos del actual reemplazo.

Que el ex-Alcalde de Falsét D. José Mas, entregue al que actualmente desempeña dicho cargo los 100 escudos, que para gastos carcelarios le anticipó esta Corporacion.

Que se expida á D. Rafael Cañellas certification de la facultativa que dicho Sr. acompañó á su dimision.

Que el Ayuntamiento de Albiñana informe sobre la renuncia de su primer Alcalde D. Ramon Jané.

Que la seccion de contabilidad emita dictámen sobre el sistema que debe adoptarse en la del Instituto provincial, de conformidad con lo prevenido por S. A. sobre aumento de sueldo á los catedráticos.

Que se admita como garantía suficiente la de cierta finca ofrecida por D. José Antonio Nello para afianzar un contrato como arrendatario de bagajes.

Que el Ayuntamiento de Pallaresos practique una liquidacion de los créditos que le reclama D. José Capdevila, Secretario que fué de dicha corporacion.

Se aprueba el expediente de subasta para el arriendo de arbitrio de pesas y medidas en Freginals.

Se conceden tres semanas de licencia al Arquitecto provincial para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Se aprueba el expediente de subasta para el arriendo del servicio del alumbrado público en Falsét, y el de la venta del agua sobrante de la mina que abastece las fuentes públicas de Riudoms.

Se autoriza al Ayuntamiento de la capital para llevar por administracion bajo ciertas reglas el servicio del riego público de plazas, calles y paseos.

Se previene al Ayuntamiento de Ascó, satisfaga á D. José Montané el crédito que le reclama y esta reconocido por ciertos trabajos prestados por aquel.

Se remite á informe del Ayuntamiento de Rasquera una instancia de D. Juan Pallisa y otros pidiendo autorizacion para ensanchar el camino que dirige á Ginestar.

Se ratifica el ingreso en la casa de Beneficencia de Lucía Simó.

Y no habiendo mas asuntos al despacho, se levanta la sesion á la una y media de la tarde.

Tarragona 22 de Julio de 1870.—Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 22 de Julio de 1870.

Bajo la presidencia del Sr. Martí, se abrió á las diez y media de su mañana, asistiendo además los Sres. Brufau, Carbó, Calaf y Pellicer.—Leida el acta anterior fué aprobada.

Se examinan y aprueban, tal como se proponen ó con pequeñas modificaciones los presupuestos municipales para el actual año económico formados por los Ayuntamientos de Santa Oliva, Pilas, Barbará, Albiñana, Senant, Colldejou, Calafell, Viñols, Mas de Barberans, Rodoñá, San Vicente dels Calderes, Pasanant, Vespella, Cunit, Palma, Mas Llorens, Bonastre, Masó, Miravet, Vilallonga, Vallmoll, Vilanova de Prades, Guardia dels Prats y Ciurana.

Se acuerda trasladar al Sr. Gobernador el informe emitido por la Direccion de caminos en el expediente sobre prolongacion de una mina de agua en Constantí á instancia de D. José Marsal.

Para que el Ayuntamiento de la Riba pueda consignar los reparos que se le ofrezcan á las cuentas de consumos presentadas por D. Ignacio Tomás, se acuerda pedir á la Administracion económica nota de la suma á que ascendió el reparto vecinal de 1863 á 64.

Se acepta con aprecio un ejemplar del mapa geográfico de la provincia de Cuenca ofrecido por esta Diputacion.

Es declarado soldado Florencio Grima, núm. 7, por el cupo de Pont de Armentera, atendido el nuevo reconocimiento que ha sufrido terminada su observacion, lo mismo que el núm. 14, por Ascó; el 5, por Montroig; el 3, por Vallmoll; el 7, por Montblanch; y el 56, por Valls.

Pablo Gomis, núm. 2, por Calafell, resulta inútil.

Manuel Pons, núm. 36, por Valls, es otra vez declarado pendiente de curacion y observacion.

Juan Beltrán, núm. 46, tambien de Valls, exento por tener un hermano sirviendo en el ejército.

Y se ha levantado la sesion á la una de la tarde.

Tarragona 23 de Julio de 1870.—Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion ordinaria celebrada por la Excm. Diputacion de esta provincia el dia 23 de Julio de 1870.

Presidencia del Sr. Martí.—Abierta á las diez, concurriendo los Sres. Brufau, Carbó, Pellicer y Alberich, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Se acuerda decir á los comisionados de los Ayuntamientos de Plá de Cabra y Albiñana, instruyan estos sin demora los oportunos expedientes de prófugos contra los mozos que hoy no se han presentado.

Mariano Batet, núm. 36, por esta capital, resulta inútil terminada su observacion y entre en su lugar Antonio Pages, núm. 47.

Ingresa en caja sin reclamacion el núm. 18, por Montblanch, Andrés Casas.

José Fons, núm. 1, de Cabra, ingresa lo mismo que el anterior y Andrés

Queralt, núm. 2, pasa de observacion al Hospital.

Juan Barberá, núm. 3, de Paúls, resulta hallarse sirviendo en el ejército y en su virtud se pide la libertad de Joaquín Gracia, que resulta sobrante.

Se admiten varios sustitutos y se levanta la sesion á las doce en punto. Tarragona 26 de Julio de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion de esta provincia el dia 26 de Julio de 1870.

Abierta la sesion á las diez y media de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Martí, y concurriendo los Sres. Brufau, Alberich, Carbó y Pellicer, fué leida y aprobada el acta anterior.

Pedro Domenech, quinto núm. 2, por Vandellós, resulta útil y es declarado soldado.

Bernardo Catalá, núm. 10, de Cornudella, y Rafael Subirats, núm. 1, de Amposta, son declarados soldados é ingresan en caja.

Jaime Llosa, núm. 12, de Roquetas, pasa de observacion al Hospital.

Pedro Palau, núm. 1, de Raurell, ha resultado inútil, terminada su observacion en Caja, lo mismo que Joaquín Batalla, núm. 26, por Valls, y Pedro Parés, núm. 2, de Vilabella.

José Forasté, núm. 17, por Valls, vuelve de observacion á la Caja.

Vicente Pallarés, núm. 4, de Prat de Compte, es declarado soldado, por haber resultado útil.

José Cortiella, núm. 3, por Aldover, resulta inútil en los reconocimientos que ha sufrido; asi como Jacinto Torrell, núm. 13, por Riudoms.

Isidro Magriñá, núm. 1, de Perafort, resulta inútil terminada su observacion en el Hospital.

Valentín Cech, y Ramon García, números 34 y 86 de Tortosa, resultan útiles é ingresan en caja.

Francisco Montserrat, núm. 49, por dicho cupo, es declarado exento por inútil.

Antonio Ossó, núm. 12, de Poboleta, vuelve de observacion al Hospital.

Domingo Iglesias, núm. 4, de Poboleta, es declarado soldado, lo mismo que Domingo Sanchez, núm. 10, por Amposta.

Juan Gavaldá, núm. 3, de Vilarrodona, es declarado exento por inútil y José Mitxavila, núm. 20, de Uldecona, es declarado de abono á dicho cupo por haberse justificado que sirve en el ejército como asi tambien Antonio Estabellá, núm. 3, de Pasanant.

Se admiten varios sustitutos y se levanta la sesion á las doce y media de la tarde.

Tarragona 27 de Julio de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 27 de Julio de 1870.

Abierta á las diez y media de su mañana, presidiendo el Sr. Massiá, y con asistencia de los Sres. Martí, Brufau, Pellicer, Alberich y Carbó, fué leida y aprobada el acta anterior.

Reconocido de nuevo el quinto número 3 de Riudoms, Rafael Crós, pendiente de observacion, es declarado exento por haber resultado inútil; lo mismo que Matías Batlle, núm. 4, de Vilavert.

Jaime Piñol, núm. 1, de Mora la Nueva, ingresa en caja por resultar útil.

Antonio Avelló, núm. 14, por Esplugas de Francolí, es declarado de abono á dicho cupo por hallarse sirviendo en el ejército; y Matías Batalla, núm. 8, de Catllar, es declarado soldado por haber resultado útil en el reconocimiento que ha sufrido.

Entrando en el despacho ordinario, el Diputado Sr. Carbó como individuo de la Comision nombrada al efecto, propone la inmediata incautacion de las carreteras concedidas á este Cuerpo provincial por el Estado. El Diputado Sr. Alberich apoya la incautacion de la que desde Réus se dirige á Vilaseca y Salou. Despues de una ligera discusion se acuerda reservar á dicho Sr. el derecho de presentar sobre este punto la proposicion que estime por conveniente; y se designa al Director de caminos vecinales para que reciba desde luego las de Tarragona á Barcelona y de Castellón á Tarragona, resolviendo además que la Comision proponga el modo de proceder al nombramiento de Peones Camineros y la manera de cubrir las dos plazas de Ayudantes y un Auxiliar Delineante que se consideran necesarios. En este estado el Diputado D. José Alberich, presenta una proposicion para que la Diputacion se incaute del trozo de carretera que desde Réus se dirige á empalmar con la general de Valencia á Barcelona cerca de Vilaseca. Habiéndose procedido á votacion secreta para saber si se tomaba ó no en consideracion, resultó empate, y no estando presente el Sr. Gobernador civil á quien corresponde su decision, se suspende la resolucion de este asunto hasta el dia de mañana, previo aviso á dicha autoridad superior.

Se acuerda el pago de 23 pesetas 75 céntimos importe de la cuenta presentada por el Sr. Vicepresidente relativa á los gastos que se le han ocurrido con motivo de la Comision que se le confirió para asistir al replanteo de las obras que han de ejecutarse en la Casa de Beneficencia de Tortosa.

Se releva del cargo concejil que desempeña en el Ayuntamiento de Valls D. A. Homs por haber trasladado su domicilio al pueblo de Barberá; y se toma igual acuerdo con respecto á D. Juan Ambor, Concejil de Falsét, que justifica haber fijado su vecindad en Marsá.

Se aprueba el expediente de remate del arbitrio de pesos y medidas remitido por el Alcalde de Batea.

Se aprueba el repartimiento vecinal formado por el Ayuntamiento de García: el presupuesto municipal para el presente año económico formado por Riudoms: el remitido por el Alcalde de Vallfogona; y el correspondiente á Renau.

Se acuerda emitir dictámen de conformidad con el suscrito por el Inge-

niero Jefe de caminos, en el expediente de la carretera de la de Lérida á Flix á Réus.

En virtud de las aclaraciones hechas por el Alcalde de Tortosa, se aprueban los expedientes de subasta y remate de los arbitrios conocidos por pescado fresco, payols de la ribera, sillas de los paseos y puestos variables de venta en ambulancia.

Se señala el dia 2 del próximo mes de Agosto para que el Director de caminos pase á Almostér con objeto de examinar las obras de reparacion ejecutadas en el camino de Réus á dicha villa.

Se aprueba el expediente de subasta para el arriendo en Gratallops del arbitrio de pesos y medidas y el establecido sobre las reses que se degüellen en el matadero público de dicho pueblo.

Se concede á los consortes Francisco Vidal y Apolonia Prisiano, el prohijamiento de la expósita Rita Alegre acogida en el establecimiento de Tortosa; y se accede al ingreso en dicha casa de los niños huérfanos y pobres, Matías y Teresa Querol.

Vista la Nueva comunicacion del Alcalde de Réus pidiendo autorizacion para enagenar las siete láminas de la Deuda sin interés que posee, la Diputacion, apoyada en las consideraciones que en el expediente se consignan, autoriza al Ayuntamiento de Réus para llevar á cabo la enagenacion que intenta, debiendo intervenir en ello un Corredor Real de cambio fijándose el precio mínimo que deberá obtenerse en 10.000 pesetas, y con la condicion de que ingresen en la Depositaria de fondos provinciales las cantidades que se obtengan para darles en su dia la inversion que corresponda segun el resultado que ofrezca el expediente que en debida forma deberá instruirse.

Insiguiendo lo resuelto el dia 14 de los corrientes, y no habiendo sido atendidas las súplicas en demanda de fondos, la Diputacion acuerda por unanimidad resignar su encargo ocupándose hasta que el Gobierno disponga su reemplazo, tan sólo en los asuntos pendientes de quintas.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Tarragona 28 de Julio de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 28 de Julio de 1870.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil.—Abierta á las diez y medias de su mañana, concurriendo los Sres. Massiá, Martí, Carbó, Pellicer, Alberich y Brufau, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Es declarado soldado, por haber resultado útil en los dos reconocimientos que ha sufrido, José Pamies Milá, quinto núm. 9, por el cupo de la Selva.

José Calaf, núm. 39, de Valls, es declarado exento por inútil.

José Costas, núm. 33, vuelve á la observacion en caja.

José Dalmau, núm. 1, de Vallmoll, exento por inútil; lo mismo que José

Virgili, núm. 1, de Tamarit; Pablo Forés, núm. 63, de Valls, y Francisco Vidal, núm. 8, de Perafort.

Se señala de nuevo el dia 3 de Agosto próximo para la presentacion de los quintos que faltan á Raurell y Vilabella, imponiendo á estos Alcaldes la multa de cinco escudos, por no haber comparecido el dia de hoy.

Leida la comunicacion del Sr. Gobernador escitando á este Cuerpo provincial á que retire su presentada dimision por haber acordado el Gobierno que por el momento se le faciliten 20.000 pesetas y oidas las razones aducidas por S. E., la Diputacion acuerda retirar la dimision presentada en el dia de ayer en la confianza de que como aquella autoridad manifiesta, recibirá dentro de brevísimos dias otra su ma igual á la que hoy se le entrega y en un corto plazo conseguirá ultimar con la Hacienda la liquidacion de todos sus créditos.

Despues de una ligera discusion y oidas las razones alegadas por el Sr. Gobernador Presidente; la Diputacion ha conseguido llegar á unánime acuerdo sobre la proposicion presentada en el dia de ayer por el Sr. D. José Alberich, y aprobada desde luego, se dispone pedir al Gobierno la incautacion del trozo de carretera que desde Réus se dirige á empalmar con la general de Valencia á Barcelona cerca de Vilaseca.

La Diputacion queda enterada de la orden de S. A. el Regente del Reino, aprobando por su importe de 7.250 pesetas el presupuesto de los gastos facultativos necesarios para atender, durante este año económico, á los servicios que corren á cargo de la Junta de carreteras en esta provincia.

Se concede una próroga de quince dias á D. Antonio Blanch y D. José Dalmau, Alcalde y Depositario que fueron de la Riera, para la presentacion de las cuentas municipales que se les tienen reclamadas.

Se dá cuenta de una comunicacion de D. Sebastian García espresando su reconocimiento por el voto de gracias que á su favor se consignó en sesion de 11 de los corrientes.

Se autoriza al Administrador de la Casa de Beneficencia de Tortosa, para que proceda á la venta de 67 cuarteras de trigo recolectadas en el huerto de dicho establecimiento.

Se desestima por improcedente la instancia de Tomás Pena, quinto número 3, por el cupo de Guiamets, pidiendo que aquel Ayuntamiento informe sobre la exencion física alegada por Juan Vallés, hoy pendiente de curacion en el hospital.

Vista la comunicacion del Alcalde de esta capital, pidiendo la condonacion ó rebaja de los recargos provinciales anexos al impuesto personal: Considerando entre otras cosas que esta Corporacion subvenciona las obras del puerto y del proyectado puente sobre el rio Francolí: Considerando que de concederse la rebaja solicitada se perjudicarian notablemente los intereses provinciales y se estableceria una odiosa diferencia entre la capital y los demás pueblos de la provincia; la Di-

putacion acuerda contestar que por mas sensible que le sea, no puede en manera alguna acceder á la peticion de que se trata.

Se aprueban los presupuestos municipales formados para el corriente año económico, por los pueblos de Musara, Conesa, Torre de Fontaubella y Constantí.

Accediendo á lo solicitado por el infrascrito Secretario y vista la certificacion facultativa que presenta, se le conceden treinta dias de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Se ha levantado la sesion á las dos y media de la tarde.

Tarragona 3 de Agosto de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 3 de Agosto de 1870.

Abierta á las diez de su mañana bajo la presidencia del Sr. Massiá, y concurriendo los Sres. Martí, Carbó, Pellicer y Alberich, fué leida y aprobada el acta anterior.

En vista de los expedientes respectivos, se acuerda: Que no cubre cupo Francisco Sabaté, quinto núm. 4, por Ribarroja, condenado á once años de presidio menor: Que sean reconocidos en Alcalá de Henares en cuyo presidio extinguen condena, José Mestres, núm. 2, por Riudecols; Agustín Ramon, núm. 29, por Valls, y José Bargalló, núm. 19, por Tivisa; Que José Altet, núm. 6, por Nulles, confinado en Barcelona, lo sea en esta capital: Que el Juez de primera instancia de Falsét ponga á disposicion de este Cuerpo á José Torné, núm. 16, por Tivisa, arrestado en la cárcel de aquel partido: Que se averigüe el paradero de Alejandro Boldó, núm. 5, por Corbera, de quien se ignora el establecimiento penal á que ha sido destinado: Que se reclame testimonio de la sentencia recaida contra Juan Sans, núm. 4, de Alfara, y que sea reconocido en el punto de su residencia, Agustín Nuet, núm. 48, de Valls, preso en la Carraca.

Ingresan en Caja los números 16 y 17 por el cupo de Riudoms.

Juan Vallés, núm. 1, de Guíamets, resulta inútil terminada su observacion en el Hospital; lo mismo que Francisco Aléran, núm. 2, de Gratallops y José Dols, núm. 1, de la Masó.

Francisco Bonavida, núm. 3, de Tivenys, queda pendiente de curacion en el Hospital; y Francisco Gurrera, núm. 14, de Mora de Ebro, es declarado soldado por haber resultado útil terminada su observacion.

Juan Rull, núm. 10, de Vilabella, es declarado exento por corto.

Juan Odena, núm. 7, por Vilavert, pasa de curacion al Hospital.

Pedro Sala, núm. 3, por Tamarit, pendiente de observacion en caja; y Francisco Anglés, núm. 2, es declarado exento por inútil.

Son declarados soldados é ingresan en Caja, los números 68, 69, 70 y 74 por el cupo de Valls; el núm. 9, de Perafort y el 6 por Vallmoll.

Resultando inútil el núm. 2, de Lloá, es declarado soldado el núm. 3 Miguel Sabaté, y se cita para el dia 6 á José Gabaldá núm. por Vilarrodona.

Atendidas las muchas ocupaciones que rodean á D. Antonio Castell de Pont, Delegado por esta corporacion en la Junta de Carreteras de Cataluña, se le releva de este cargo, nombrándose en su lugar á D. Adolfo Blanch y Cortada, Abogado y vecino de Barcelona.

Se acuerda el pago de 596 pesetas á que asciende la cuenta presentada por el Diputado Sr. Carbó, de los gastos que se le han ocurrido en la Comision que se le confirió para tratar en Madrid y Barcelona, de asuntos relativos á la Junta de Carreteras.

Se aprueban los presupuestos municipales para el año corriente, de los pueblos de Bot, Gandesa, Roda, Flix, Nou, Tamarit, Creixell, Villalba, Cullar, Rierra, Borjas del Campo, Pradip y Pradell.

Queda enterada la Diputacion de una orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, haciendo prevenciones para la pronta terminacion de los asuntos de quintas.

Se recuerda al Excmo. Sr. Capitan general del Principado la remision de varios certificados de existencia de quintos en el ejército.

Se conceden dos meses de licencia al Diputado Sr. Carbó y se acuerda citar para las sesiones sucesivas al Diputado suplente D. José Serra.

Se acuerda celebrar sesion extraordinaria el sábado próximo para el despacho de varios asuntos pendientes.

Se releva al Alcalde de Vilabella de la multa que le fué impuesta por haber justificado no tener la menor culpa si no se ha llenado el cupo de soldados de aquel pueblo.

Se aprueban las cuentas de los gastos de material de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos.

Se dá cuenta de que durante el mes de Julio último, nada ha recaudado la Administracion de Aduanas, por productos de arbitrios para carreteras.

Se nombra para vocal de la Junta provincial de Estadística, como individuo de la Diputacion, á D. José Martí de Eixalá, y Vocal de la Junta de Instruccion pública, á D. Salvador Tormes.

Se aprueba la subasta de las obras de la fuente del pueblo de Pinell: la cuenta de gastos ocurridos durante el último año económico en la Depositaria de fondos provinciales y la presentada por D. José Antonio Nel-lo de los gastos de las impresiones que ha ejecutado durante el expresado año, para la propia dependencia.

Se acuerda prevenir á D. Pablo Castellá, contratista de las obras de ensanche de la Casa de Beneficencia de Tortosa, que en el término de ocho dias, constituya el depósito definitivo á que viene obligado por el pliego de condiciones.

Se conmina al Alcalde de Montblanch con la multa de 50 pesetas si en un breve plazo no hace que se satisfaga las dietas devengadas por el

planton enviado á dicha villa para la presentacion de sus cuentas.

La Diputacion queda enterada del desistimiento que hace D. José Palacio de un prohijamiento que tiene solicitado.

Se concede el ingreso en la Casa de Beneficencia al huérfano Francisco Salto, de Vilaseca.

Se remiten á D. Ignacio Tomás los pliegos de reparos que ha ofrecido el exámen de las cuentas de consumos que ha rendido correspondientes al pueblo de la Riba y años de 1863 á 64 y de 1864 á 65.

Se acuerda librar testimonio á instancia de José Pamies del fallo de esta Diputacion y certificaciones facultativas referentes á la declaracion de soldado de su hijo el quinto núm. 9, por el cupo de la Selva.

Se desestima por improcedente y hecha fuera de tiempo legal, la exencion solicitada por Paulino Estopiñá, quinto núm. 4, por el cupo de Aldover.

Se acuerda emitir dictámen de conformidad con el de la Comision en varias apelaciones interpuestas contra algunos fallos de esta Diputacion en materia de quintas.

Se resuelve que el Ayuntamiento de Canonja debe incluir en su presupuesto, lo correspondiente por retribuciones para la maestra.

Y siendo la hora bastante avanzada se ha levantado la sesion.

Tarragona 31 de Agosto de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.º	Nombres.	Direccion.
149	Maria Torres.....	Espluga de Francolí.
150	Francisco Monserrat.	Barcelona.
151	Juan Perearnau....	Habana.
152	Francisco Calbó....	Benejama.
153	Pedro Pester.....	Madrid.
154	Diogracias Martinez.	Terminon.
155	Ramon Adell.....	Ulldecona.

Desconocidos.

31	Tomás Dubuc.
32	Pedro Carrillo, (3)
33	Catalina Mulné.
34	Josefa Pelegrí.
35	Francisco Mercader.
36	Ramon Ferrér.
37	Francisco Ortega.
38	José del Cit.
39	Antonio Jerabé.
40	Ricardo Solér.
41	Lorenzo Tris.
42	Ignacio Mauricio.

Tarragona 11 de Enero de 1871.— El Subinspector, Ramon de Morenes.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Barcelona y Vendrell en 4 ds., balandra Perla, de 53 ts., p. Ramon

Poch, con vino y aguardiente, á D. Juan Gonsé, de tránsito.

DESPACHADAS.

Para Aguilas, laud Joven Arturo, de 41 ts., p. Sebastian Baguer, en lastre, y un pasajero.

Para Benicarló, laud S. Francisco, de 17 ts., p. Francisco Masens, en lastre.

Para Tortosa, laud Rayo, de 19 ts., p. Pedro Esperanzi, en lastre.

Para Tortosa, laud Buenviaje, de 19 ts., p. José Piñana, en lastre.

Para Liverpool, goleta inglesa Betsey, de 90 ts., p. Guillermo Williams, con avellana y vino.

Tarragona 11 de Enero de 1871.— El Director, Raimundo Alfonso.

ANUNCIOS.

LEY ELECTORAL DE 1870.

Un cuaderno de 64 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Véndese en la imprenta de este periódico á 75 céntimos de peseta ejemplar.

LEYES ORGÁNICAS

DE

AYUNTAMIENTOS

Y

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Véndese en la misma imprenta á una peseta y 25 céntimos ejemplar.

CONSTITUCION

DE LA

NACION ESPAÑOLA.

VOTADA DEFINITIVAMENTE POR LAS CORTES CONSTITUYENTES EN LA SESION DEL DIA 4.º DE JUNIO DE 1869 Y PROMULGADA EL 6 DE DICHO MES Y AÑO.

Un cuaderno de 28 páginas en 8.º, en buen papel y clara impresion; se vende en la imprenta de este periódico á 36 céntimos de peseta ejemplar.

Se enviará por correo (franco) siempre que al pedido se acompañen sellos por valor de 50 céntimos de peseta.

Á los Sres. Secretarios

DE LOS

JUZGADOS MUNICIPALES.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta ejemplares de los EDICTOS que deben publicarse antes de la celebracion del Matrimonio civil, impresos en papel de oficio del corriente año, arreglados segun previene la ley y el reglamento para su ejecucion.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.